

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvasse proveer- catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 1026
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (Valle), catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Impugnación de la paternidad 2023-00259-00

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por la señora Defensora de Familia del I.C.B.F. Dra. MARYELI BAHOS ORTEGA, quien actúa en defensa de los intereses del niño EMAMANUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, por solicitud de la señora ANA SOFIA ESPINOSA OCAMPO, en contra de los señores EDWIN RODRIGUEZ VALENCIA Y JHON FREDDY BURGOS GUACHETA, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida.

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada por la señora Defensora de Familia del I.C.B.F. Dra. MARYELI BAHOS ORTEGA, quien actúa en defensa de los intereses del niño EMAMANUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, por solicitud de la señora ANA SOFIA ESPINOSA OCAMPO, en contra de los señores EDWIN RODRIGUEZ VALENCIA Y JHON FREDDY BURGOS GUACHETA.
2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a los demandados y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, 15/06/2023

La secretaria. -

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be13f256f0d248cc7e125e02e4d2938ada45bbce65ee5722aee90a40feb9934**

Documento generado en 14/06/2023 04:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>